

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SABA S.A.

La compañía SABA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/Enero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000109 de 09/Enero/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TODAS LAS FASES DEL NEGOCIO INMOBILIARIO, LA COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, AGENCIAMIENTO, PERMUTA, EXPLOTACIÓN, ANTICRESIS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, TANTO URBANOS COMO RURALES...

Quito, 09/Enero/2007

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/547730C

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMPU-CAD GOODS COMERCIAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMPU-CAD GOODS COMERCIAL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 920,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 000082 de 08 ENE. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 1.000,00 está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 08 ENE. 2007

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/547730C

No. 4646 Dra. Gloria Alencía
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricio Vaca Quijano.

(Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Noviembre del 2006, las 14h46.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Alento el juramento rendido por la actora y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese al demandado GUSTAVO ATENCIA FERNANDEZ, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la cedula judicial señalada. Agreguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lcdo. Luis E. Barahona Moreno SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC-2032123241

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA NUBIA BETSY SALAZAR MERA
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No. 1195-2006 C.I.
ACTOR: DR. LUIS GERARDO RAMOS GONZALEZ, PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR CARLOS HUMBERTO RECALDE ZABALA
DEMANDADA: NUBIA BETSY SALAZAR MERA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 180, causal tercera y décima, inciso segundo del Código Civil vigente. CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 1766 del DR. LUIS GERARDO RAMOS GONZALEZ
PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 18 de Diciembre del 2006, las 10h29.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la precedente se le admite a trámite

09h54.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. Por cuanto la actora Doctora ELVA SUSANA ASIMBAYA TACURI Procuradora Judicial de JONTANAN PATRICIO PERALDOZ CAJALEMA ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite a trámite en juicio Verbal Sumario, por tanto en mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con el contenido del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil CITESC, a la demandada FANNY BEBE OLIVACHE CHIMBO en la forma solicitada mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito. Agreguese al proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora así como la cedula judicial que comparece. Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez. Jueza Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le presongo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Certifico. JORGE MIER BURBANO, EL SECRETARIO Hay firma y sello AC-2032123241

L. R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: JUAN VICENTE BURNEO BURNEO
ACTOR: XIMENA YOLANDA BURNEO RIVERA
DEMANDADO: JUAN VICENTE BURNEO BURNEO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: DIVORCIO No. 918-06-RB
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Noviembre del 2006, las 09h47.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda presentada es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la ley. Dese el trámite Verbal Sumario. En consecuencia, con la demanda y esta providencia, hággase conocer al demandado para los respectivos fines de Ley. Alento el juramento presentado por la Actora, y lo previsto en el artículo 82 del código de Procedimiento Civil, se dispone citar al demandado JUAN VICENTE BURNEO BURNEO, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 del